



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 30 de septiembre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Prandler (Hungría)

Sumario

Tema 155 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-61048 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 155 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (A/57/17 y A/56/315)

1. El Sr. Smart (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)) presenta el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 35° período de sesiones (A/57/17) y señala que el principal tema del programa de la Comisión en ese período de sesiones ha sido el proyecto de Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional, aprobado el 28 de junio de 2002.

2. El orador reconoce que cada vez está más aceptado que los procedimientos para la solución amistosa y no contenciosa de controversias comerciales constituyen un elemento indispensable para el fomento del comercio internacional. La CNUDMI ya ha contribuido notablemente al desarrollo de estos procedimientos al aprobar el Reglamento de Conciliación de 1980. La experiencia adquirida desde entonces demuestra la utilidad de establecer un marco jurídico apropiado que promueva la conciliación.

3. La aprobación del proyecto de Ley Modelo es otra aportación notable de la CNUDMI a la tarea de diseñar mecanismos eficaces de solución de controversias en el ámbito de las transacciones comerciales internacionales. La rapidez con que fue posible celebrar negociaciones y concluir el proceso de redacción demuestran una vez más la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión.

4. En ese período de sesiones de la Comisión, también se ha destacado los lazos entre la labor entre la CNUDMI y los intentos de los países en desarrollo de alcanzar un desarrollo sostenible. La CNUDMI es una importante fuente de inspiración para los abogados de los países en desarrollo que desean participar plenamente en el mercado mundial, no solamente por la gran calidad de la labor de la Comisión, sino por la imparcialidad que simboliza el sello de las Naciones Unidas y la oportunidad que da a esos países de participar en su labor.

5. Los países en desarrollo tienen sumo interés en compartir los beneficios de la globalización de la economía, no por caridad, sino mediante un desarrollo sostenible, como se ha puesto de manifiesto en la re-

ciente Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Para hacer posible esta integración es necesario que los países en desarrollo enmienden su legislación y hagan ajustes estructurales en sus economías, y en este contexto los documentos de la CNUDMI establecen normas fiables y respetadas en el plano internacional.

6. La modernización del derecho mercantil no basta para garantizar que todas las naciones puedan cosechar los frutos de la globalización. La pobreza sigue coexistiendo con la riqueza, el hambre con la abundancia y el bienestar con la enfermedad. No obstante, la comunidad internacional puede conseguir logros importantes si responde a estos desafíos con la misma determinación y el mismo espíritu de cooperación que han caracterizado a la CNUDMI en el desempeño de su mandato.

7. Al igual que otros países en desarrollo, los países africanos están ansiosos por ampliar su participación en el comercio mundial y las inversiones y están tomando medidas para crear un marco jurídico favorable. A tal efecto, los gobiernos africanos contratan con frecuencia, pagando grandes sumas, a expertos extranjeros para elaborar leyes comerciales y mercantiles. Puesto que esos expertos extranjeros se ocupan en muchos casos de aspectos que ya se tratan extensamente en la documentación de la CNUDMI, un mejor conocimiento de los textos de la Comisión ahorraría tiempo y dinero a esos gobiernos.

8. Aunque la CNUDMI tiene un programa de formación y asistencia técnica legislativa, por falta de personal y recursos de otro tipo, la secretaría de la Comisión no ha podido atender plenamente a la demanda de estas actividades. Esto es un motivo de gran preocupación. Hay que intensificar los esfuerzos para dar a conocer los textos de la CNUDMI no sólo a los administradores en funciones, sino también a los futuros abogados, incluyendo estos textos en los planes de estudios de las facultades de derecho de las universidades africanas.

9. En un momento en que las Naciones Unidas están estudiando la posibilidad de adoptar medidas para aumentar su eficacia, las funciones de la CNUDMI y su secretaría merecen una atención especial. Para resultar útil, la reforma no puede limitarse a un proceso de recorte y reducción; hay que asignar recursos a las actividades y programas en proporción a su importancia. El orador confía en que la Sexta Comisión se hará eco del deseo de los Estados miembros de la

CNUDMI de fortalecer considerablemente la secretaría de la Comisión.

10. En el párrafo 13 de su resolución 56/79, la Asamblea General, en vista del incremento del programa de trabajo de la Comisión, reiteró su petición al Secretario General de que, en la medida en que lo permitieran los recursos disponibles en la Organización, fortaleciera la secretaría de la Comisión para asegurar y mejorar la ejecución eficaz de su programa.

11. El pasado año, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo una evaluación a fondo de los asuntos jurídicos en la Secretaría de las Naciones Unidas. Aunque la evaluación general de las actividades de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, que hace las veces de secretaría de la CNUDMI, fue sumamente positiva, en el informe de la OSSI se mencionaban algunos aspectos susceptibles de mejora y se formulaban recomendaciones sobre estos aspectos (A/57/17, párr. 260).

12. Con respecto a la ampliación del programa de trabajo de la CNUDMI, en el informe de la OSSI se expresaban dudas acerca de la capacidad de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional para mantener la calidad y eficiencia de su trabajo, visto que los recursos de personal se habían mantenido al nivel de 1968. En el informe también se señalaba que sería oportuno analizar y volver a evaluar las necesidades de personal y de otro tipo de apoyo que conllevará a la ampliación de los grupos de trabajo, y la OSSI había formulado una recomendación en este sentido (*ibid.*, párr. 261). La Comisión ha acogido con agrado el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 presentado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. Si cuentan con el respaldo de las dependencias competentes de la Secretaría y la aprobación de la Asamblea General, esas emisiones permitirán incrementar considerablemente los recursos de la secretaría de la CNUDMI.

13. Teniendo presentes estos antecedentes, el orador desea resumir los principales puntos de la recomendación aprobada por la Comisión, que figura en el párrafo 271 de su informe.

14. En primer lugar, la modernización de las normas del derecho privado aplicables al comercio internacional es esencial para apoyar el desarrollo económico y crear una economía sostenible.

15. En segundo lugar, se ha observado que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, hacen mucho hincapié en que la CNUDMI elabore normas jurídicas para una economía mundializada en un número cada vez mayor de esferas. Como consecuencia de ello, el número de proyectos principales del programa de la Comisión se duplicó con creces en 2001 en comparación con años anteriores con lo que aumenta la necesidad de que la CNUDMI coordinara su labor con un número cada vez mayor de organizaciones comerciales internacionales. La Comisión también está preocupada por que, como consecuencia de la ampliación del programa de trabajo, se imponen exigencias mucho mayores al personal de la secretaría de la CNUDMI, que no puede desempeñar todas las tareas que se le han asignado.

16. Por estos motivos, la Comisión pide al Secretario General que estudie la posibilidad de fortalecer apreciablemente la secretaría de la CNUDMI dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si es posible durante el bienio en curso, y en todo caso durante el bienio 2004-2005.

17. **El Sr. Popkov** (Belarús) dice que la labor de la CNUDMI responde plenamente a los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio y confirma la primacía del derecho en las relaciones internacionales. El hecho de que las convenciones, leyes modelo, guías legislativas y otros instrumentos que prepara la CNUDMI gocen de reconocimiento en muchos Estados es testimonio de la gran calidad de estos textos, que han sido preparados por expertos representantes de distintos países, civilizaciones y sistemas jurídicos. Su Gobierno ha ratificado cinco de las nueve convenciones de la CNUDMI; en 2002 ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, que entrará en vigor en Belarús el 1° de febrero de 2003. Las leyes modelo de la CNUDMI también se utilizan ampliamente en su país para preparar y adaptar la legislación.

18. La delegación de Belarús apoya las iniciativas para fortalecer la secretaría de la CNUDMI con miras a mejorar la eficacia de su labor, y especialmente hacer frente a las crecientes necesidades de los países en desarrollo y en transición en materia de formación y asistencia técnica en el ámbito del comercio internacional. El Gobierno de Belarús exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales y otros órganos interesados a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la CNUDMI

para apoyar los planes descritos por la secretaria de la Comisión. También habría que explorar la forma de fomentar una participación más amplia de los países en desarrollo y en transición en la labor de la CNUDMI, de modo que puedan hacer valer más sus intereses en los grupos de trabajo de la Comisión.

19. La delegación de Belarús opina que la secretaria de la CNUDMI debe dar prioridad a la preparación de un proyecto de informe sobre la aplicación legislativa de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, de 1958, que es uno de los acuerdos internacionales fundamentales para la solución de controversias comerciales.

20. El orador valora la labor realizada en 2002 por el Grupo de Trabajo sobre Arbitraje, que condujo a la aprobación en el 35º período de sesiones de la Comisión, del proyecto de Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional. Esta Ley Modelo, junto con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, sin duda contribuirá de manera importante al establecimiento de un régimen justo y eficaz para la solución de controversias comerciales. Espera que el Grupo de Trabajo pueda ultimar con éxito los demás temas de su programa, en particular el requisito de la forma escrita para el acuerdo de arbitraje y la ejecutoriedad de las medidas cautelares.

21. El éxito de la labor relativa al proyecto de nuevo artículo 7 de la Ley Modelo sobre Arbitraje de la CNUDMI ayudará a resolver las diferencias de opinión sobre la forma que debe adoptar el proyecto de instrumento interpretativo referente al artículo II (2) de la Convención de Nueva York. La delegación de Belarús es partidaria de una interpretación pormenorizada y rigurosa de esta disposición y considera que hay que examinar la posibilidad de elaborar un protocolo de enmienda.

22. En Belarús, como en otros países en transición, la legislación sobre el comercio electrónico se encuentra en sus etapas iniciales; por ello, su delegación sigue con interés el examen, en el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico, de un posible instrumento internacional sobre los contratos electrónicos. En general, la delegación de Belarús comparte la opinión de que un instrumento de este tipo podría sentar las bases para elaborar una convención internacional, que sería a su vez un paso importante hacia el establecimiento de un régimen jurídico uniforme y claro para el comercio

electrónico. Al mismo tiempo, considera fundadas las inquietudes manifestadas en el Grupo de Trabajo y la Comisión acerca de la posibilidad de establecer regímenes mutuamente exclusivos para los contratos electrónicos.

23. La delegación de Belarús acoge con agrado que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho del Transporte haya iniciado su labor sobre un proyecto de instrumento sobre derecho del transporte. Dada la situación geográfica de su país, espera que la convención que se elabore sobre la base de ese documento abarque no solamente el transporte marítimo, sino también las denominadas operaciones de transporte multimodal (de puerta a puerta). Aunque puede resultar difícil establecer un vínculo entre el documento que se elabore y los acuerdos internacionales existentes que rigen el transporte nacional, solucionar esa cuestión permitirá llenar vacíos importantes en el derecho aplicable al transporte internacional y fomentar las operaciones de transporte de puerta a puerta.

24. La delegación de Belarús está convencida de que el aumento del número de miembros de la CNUDMI está justificado. Está dispuesta a profundizar en el examen de esta cuestión en el actual período de sesiones de la Asamblea General, partiendo de la base de que, aunque el número de miembros debe seguir siendo relativamente pequeño para que la Comisión siga siendo eficaz, debe reflejar los intereses de todos los grupos regionales.

25. **El Sr. Marschik** (Austria) acoge con beneplácito la aprobación de la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional por la Comisión. Austria también ha seguido con gran interés los debates sobre los demás temas de trabajo de la Comisión. Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura financiados por el sector privado, Austria sigue interesada en que se elabore una Ley Modelo sobre la cuestión, que daría más seguridades a los posibles inversores privados. La Comisión debe cerciorarse de que los distintos grupos de trabajo coordinen sus actividades y evitar la duplicación con otras organizaciones que trabajan en el mismo ámbito.

26. El orador encomia el papel de la secretaria de la CNUDMI en lo que se refiere a recoger y difundir la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI y organizar seminarios de formación y asistencia técnica y lamenta que esas actividades se hayan visto limitadas por la falta de recursos. Habida cuenta de que han

aumentado el interés en la reforma del derecho mercantil y el volumen de trabajo de la Comisión, su delegación está complacida de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) haya reconocido la necesidad de volver a evaluar las necesidades de personal y de apoyo de otro tipo. Austria respalda la recomendación de la Comisión de pedir al Secretario General que fortalezca considerablemente la secretaría de la CNUDMI dentro de los límites de los recursos disponibles. Por lo que respecta a la ampliación del número de miembros de la CNUDMI, su Gobierno apoya en principio la idea y espera llegar a un acuerdo sobre la fórmula exacta que se va a utilizar.

27. **El Sr. Mirzaee-Yengejeh** (República Islámica del Irán) encomia a la Comisión, que una vez más ha celebrado un período de sesiones muy productivo, y apoya, en particular, la decisión adoptada por la Comisión con respecto a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional y la Guía para su incorporación al derecho interno y su utilización.

28. Su delegación considera que la Sexta Comisión debe decidir ampliar el número de sus miembros de la CNUDMI en este período de sesiones para aumentar la participación en sus tareas, mantener su representatividad y potenciar la aceptación de los textos de la CNUDMI. Una Comisión integrada por 60 ó 65 Estados Miembros puede ser representativa y seguir siendo eficiente. La distribución de los miembros entre los grupos regionales debe reflejar el principio de representación geográfica equitativa. En vista de la reciente adición de Timor-Leste al Grupo de Estados de Asia, este Grupo espera que se tengan en cuenta su composición actual y el importante papel que cumplen sus países miembros en el comercio internacional cuando se decida la distribución de puestos. Su Gobierno espera también que la ampliación del número de miembros aumente la participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión.

29. El orador señala que de las observaciones preliminares se desprende que la constitución de seis grupos de trabajo que se ocupan al mismo tiempo de seis proyectos diferentes ha supuesto una carga excesiva a la secretaría de la CNUDMI. Por ello, respalda la recomendación de fortalecerla dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización. Su Gobierno valora los esfuerzos de la secretaría en el ámbito de la formación y la asistencia técnica y subraya que estas actividades deben continuar en el futuro.

30. **El Sr. Cannon** (Reino Unido) acoge con beneplácito los resultados de la labor relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, que ha evitado la reglamentación excesiva de un proceso que es fundamentalmente de carácter oficioso. El Reino Unido se complace en participar en los grupos de trabajo sobre Arbitraje y sobre el Régimen de Insolvencia. Aunque la adopción de un enfoque uniforme con respecto a los textos del régimen de insolvencia y las garantías reales tiene sus ventajas, los intentos de lograr la uniformidad no deben frenar el progreso de la labor relativa a la guía legislativa sobre el régimen de la insolvencia. El grupo de trabajo sobre garantías reales debe tratar de elaborar una guía legislativa flexible, en lugar de una convención prescriptiva o una Ley Modelo. Su Gobierno está dando los pasos necesarios para celebrar consultas con intereses en el Reino Unido acerca de la labor sobre derecho del transporte.

31. La delegación del Reino Unido apoya las propuestas de incrementar el número de miembros de la CNUDMI y es partidaria de duplicar ese número y de mantener la actual distribución geográfica. También apoya en principio las propuestas para fortalecer la secretaría de la CNUDMI dentro de los límites de los recursos disponibles.

32. **El Sr. Akamatsu** (Japón) acoge con satisfacción los avances significativos conseguidos por la Comisión en su 35º período de sesiones, y en particular la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, que debería tener consecuencias reales en la práctica y mejorar la estabilidad en el ámbito de las transacciones internacionales. Dado que el Japón está en proceso de aprobar leyes nacionales según los lineamientos de la Ley Modelo, su delegación también sigue con interés los debates del Grupo de Trabajo sobre el requisito de la forma escrita para el acuerdo de arbitraje y las medidas cautelares.

33. El Japón también está muy interesado en la uniformidad del derecho del transporte marítimo de mercancías y espera contribuir a la labor de la Comisión en materia de comercio electrónico gracias a su competencia técnica en la legislación relativa a contratos electrónicos con consumidores. En cuanto al régimen de la insolvencia, la delegación del Japón acoge con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo para formular una guía legislativa que permita un planteamiento flexible para tener en cuenta la diversidad existente entre países en áreas conexas del derecho. Asimismo,

es conveniente que el Grupo de Trabajo sobre garantías reales construya un marco jurídico flexible.

34. La delegación del Japón acoge con satisfacción la recomendación de aumentar el número de miembros de la Comisión, pero desea subrayar la importancia de una distribución geográfica equitativa y las realidades del comercio internacional en lo que concierne a la asignación de nuevos escaños. Desde que Timor-Leste se incorporó a las Naciones Unidas, el Grupo de Estados de Asia tiene tantos miembros como el Grupo de Estados de África. Además, los países de Asia han pasado a desempeñar una función cada vez más importante en la economía mundial. Por estas razones se debería aumentar la representación proporcional del Grupo de Asia en la Comisión.

35. **El Sr. Lim** (Singapur) dice que la labor de la Comisión ha adquirido mayor importancia debido a la evolución de las relaciones mercantiles internacionales y a las nuevas tecnologías. Singapur, que está decidido a alcanzar el objetivo de la Comisión de armonizar el derecho mercantil internacional, estuvo representado en el 35º período de sesiones de la Comisión y contribuye activamente a la labor de varios grupos de trabajo. Singapur tiene el honor de haber podido ayudar y apoyar a la CNUDMI en la esfera de la capacitación y la asistencia técnica contribuyendo con expertos para los equipos de capacitación y organizando una conferencia sobre la armonización del derecho mercantil internacional. En vista de que su volumen de trabajo ha aumentado extraordinariamente como consecuencia del rápido desarrollo del comercio globalizado y de la creciente necesidad de uniformar la legislación mercantil, la Comisión necesitará recursos acordes con su labor.

36. La delegación de Singapur está a favor de aumentar el número de miembros de la Comisión para permitir que participen más países en una labor de gran importancia para su progreso económico y espera que el asunto se decida en el presente período de sesiones de la Asamblea General.

37. **La Sra. Miller** (Suecia), haciendo uso de la palabra también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega, dice que el 35º período de sesiones de la Comisión fue muy productivo y los logros que se describen en su informe demuestran que la revisión de los métodos de trabajo permitió llevar a cabo el nuevo y ambicioso programa de trabajo. Los países nórdicos están de acuerdo en que el aumento del número de

miembros incrementaría la eficacia de la Comisión, pero temen que la duplicación del número de miembros pueda tener consecuencias financieras no deseadas y reduzca la eficiencia. Así pues, prefieren un aumento más moderado, pero apoyarán un consenso al respecto.

38. **El Sr. Su Wei** (China) toma nota de que la CNUDMI siguió avanzando el año pasado en su labor con autoridad y espíritu progresista. Gracias a una estructura más racional de su programa, la Comisión pudo terminar el examen de todos sus temas asignando un tiempo razonable a cada uno, y logró un consenso sobre sus actividades de seguimiento. Además, las sesiones se celebraron puntualmente, lo que mejoró la eficiencia y la tasa de utilización de los recursos de la Comisión.

39. La Comisión debería seguir fortaleciendo sus actividades de asistencia técnica y capacitación en los países en desarrollo teniendo plenamente en cuenta sus diferencias en cuanto a niveles de desarrollo y legislación. A la hora de preparar documentos, debería esforzarse más por reflejar los puntos de vista de todas las partes y la situación y las necesidades reales de los distintos países para que sus convenciones y leyes modelo reciban una mayor aceptación.

40. La delegación de China estima que es necesario aumentar el número de miembros de la Comisión para garantizar la representación de todas las tradiciones jurídicas y los sistemas económicos del mundo. Con la composición actual, el número de escaños que corresponde a algunas regiones es desproporcionado con respecto a su representación en las Naciones Unidas. La delegación de China espera que se pueda llegar a un consenso sobre el aumento del número de miembros durante el presente período de sesiones de la Asamblea General.

41. **La Sra. Semambo Kalema** (Uganda) acoge con satisfacción los logros del 35º período de sesiones de la Comisión, y en especial la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional. Aunque la Ley Modelo está diseñada para la solución de controversias mercantiles internacionales, se podría modificar fácilmente para que también sea aplicable en el arreglo de controversias mercantiles a nivel nacional, y la oradora alienta a los Estados a que la aprueben con el menor número de cambios posible para garantizar la uniformidad y evitar posibles conflictos entre sistemas jurídicos diferentes. Aunque queda mucho por hacer respecto de las medidas cautelares

para la protección mediante el arbitraje y el cumplimiento de dichas medidas, hay que elogiar a la Comisión por lo que ha logrado hasta la fecha en el ámbito del arbitraje mercantil internacional.

42. La oradora toma nota con satisfacción de que la Comisión ha decidido crear un régimen de insolvencia de las sociedades en forma de guía legislativa y no de ley modelo, en vista de las dificultades que plantea ese tema a nivel internacional, que entrañan decisiones sociopolíticas delicadas y potencialmente divergentes, y espera con interés una versión final en la que se tengan en cuenta los puntos de vista de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con competencia técnica en la materia.

43. La oradora está de acuerdo en que existe un estrecho vínculo entre las garantías reales y los actuales trabajos de la Comisión acerca del régimen de la insolvencia y recomienda que se coordinen estos dos procesos. Las leyes modernas sobre el crédito financiero garantizado ofrece ventajas a los países tanto desarrollados como en desarrollo, y el mayor crecimiento económico que posibilitan las leyes de esa índole es muy atractivo para países como Uganda. La oradora insta a la Comisión a que continúe su labor con respecto al proyecto preliminar de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas.

44. La delegación de Uganda espera con interés el resultado de las consultas en curso de la Comisión acerca de los instrumentos internacionales referentes a la contratación electrónica, así como el resultado del estudio sobre los posibles obstáculos jurídicos para el desarrollo del comercio electrónico en los instrumentos internacionales relacionados con el comercio. La oradora expresa también su satisfacción por la labor realizada hasta la fecha por la Comisión en lo relativo a un instrumento sobre el transporte marítimo internacional de mercancías. Sin embargo, su delegación opina que ese instrumento debería abarcar las operaciones de puerto a puerto además de las operaciones de puerta a puerta, dada la importancia de la libre circulación de las mercancías y de la reducción del costo de las transacciones para los países sin litoral como Uganda.

45. El aumento del número de miembros de la Comisión permitiría contar con un grupo mayor de expertos provenientes de sistemas jurídicos y económicos diferentes sin que esto tuviera consecuencias financieras. Sería preferible que la Comisión estuviera integrada al

menos por 48 Estados, con una distribución geográfica amplia y equitativa.

46. Por último, la oradora toma nota con reconocimiento de las contribuciones hechas al programa de formación y asistencia y al fondo fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo miembros de la Comisión. Su delegación apoya la petición de la secretaría de más contribuciones e insta una vez más a la Asamblea General a que solicite la intervención del Secretario General para que la secretaría de la Comisión pueda seguir adelante con el programa de la Comisión y publique sus trabajos.

47. **El Sr. Lobatch** (Federación de Rusia) acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, un texto equilibrado que tiene en cuenta las tendencias contemporáneas y las prácticas de los Estados. Se ha conseguido evitar procedimientos excesivos de conciliación y garantizar la autonomía de las partes, y la delegación de la Federación de Rusia espera que, cuando se apruebe a nivel nacional, la Ley Modelo no sufra cambios de fondo, para garantizar así la uniformidad de las normas nacionales de derecho mercantil.

48. La delegación de la Federación de Rusia se congratula de que la Comisión haya continuado su labor en materia de proyectos de infraestructura con financiación privada, un asunto de especial interés para su Gobierno. En vista del avance logrado en la formulación de una serie de disposiciones legislativas modelo, se puede abrigar la esperanza de que esas disposiciones pasen a formar parte de una adición importante de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada.

49. Con la llegada de la era de la información, ha habido una notable intensificación de la actividad humana en todos los ámbitos, incluido el comercio internacional. En estas nuevas circunstancias, la elaboración de normas jurídicas internacionales que regulen el comercio electrónico está adquiriendo cada vez más importancia para las transacciones mercantiles internacionales. Por lo tanto, la delegación de la Federación de Rusia apoya la labor realizada por la CNUDMI y sus grupos de trabajo pertinentes para elaborar un instrumento internacional sobre este tema.

50. En vista del reciente aumento del programa de trabajo de la Comisión, la delegación de la Federación de Rusia considera que se deberían fortalecer los recursos financieros y humanos de la secretaría de la

CNUDMI dentro de los límites de los recursos disponibles. También apoya un aumento del número de miembros de la CNUDMI, que ayudaría a reforzar la autoridad de la Comisión.

51. **El Sr. Hafrad** (Argelia) acoge complacido la aprobación del proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, que contribuirá en gran medida al establecimiento de un marco legislativo unificado para la solución equitativa y eficiente de las controversias mercantiles internacionales. También acoge con satisfacción los avances hechos por la Comisión en materia de arbitraje, régimen de la insolvencia, comercio electrónico, proyectos de infraestructura con financiación privada, garantías reales y derecho del transporte. Está claro que la coordinación de los Grupos de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia y las garantías reales mejorará la labor de la Comisión y promoverá la uniformidad y armonización del derecho mercantil internacional.

52. Se debe aumentar cuanto antes el número de miembros de la Comisión para que ésta siga representando todas las tradiciones jurídicas y sistemas económicos y cumpla su mandato con más eficacia. La delegación de Argelia está a favor de una Comisión formada por 60 Estados miembros, repartidos de manera equitativa entre los grupos regionales. Por último, el orador insta a que se asignen más recursos financieros a los programas de capacitación y asistencia técnica de la Comisión, en especial en los destinados a los países en desarrollo y con economías en transición.

53. **La Sra. Williams** (Canadá) dice que, además de terminar de elaborar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, la Comisión está desempeñando una labor necesaria y oportuna en materia de arbitraje y haciendo considerables progresos con respecto a los otros temas que tiene ante sí. El Canadá tiene gran interés en los debates que se celebrarán sobre los obstáculos legales al desarrollo del comercio electrónico y los instrumentos internacionales relativos al comercio y sobre la preparación de un instrumento internacional relativo a la contratación electrónica, y también la finalización de las disposiciones legales relativas a los proyectos de infraestructura con financiación privada. La oradora insta a los Estados a participar en esas deliberaciones para garantizar que las versiones finales satisfagan sus necesidades e intereses.

54. El significativo aumento del número de proyectos de los que se ocupa la Comisión exige que se asignen a

la secretaría recursos suficientes. El Canadá también apoya firmemente la recomendación de aumentar cuanto antes el número de miembros de la CNUDMI. Los Estados que no pueden participar en la actualidad podrían expresar una gama más amplia de opiniones si fueran miembros, y sería más probable que los Estados aprobaran los textos preparados. El aumento del número de miembros impulsaría los trabajos de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y daría a la Comisión y a su labor una mayor visibilidad en el sistema de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta cuánto ha aumentado el número de Miembros de las Naciones Unidas desde 1973, fecha de la última ampliación de la Comisión, el número de miembros de la CNUDMI debería incrementarse para equiparar a la Comisión con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas o no pertenecientes a él que trabajan en esferas conexas; esto facilitaría la coordinación entre dichos órganos y reflejaría la importancia actual del derecho mercantil internacional. No obstante Si se aumenta el número de miembros de la Comisión, ésta debería mantener sus métodos de trabajo, incluida la toma de decisiones basada en el consenso. Además, el aumento del número de miembros no debería tener consecuencias financieras significativas, dado que en la actualidad más de 36 Estados ya asisten a los períodos de sesiones del plenario y de los grupos de trabajo.

55. **El Sr. Rosand** (Estados Unidos de América) apoya la labor de la Comisión y su secretaría. También apoya la resolución por la que se transmite la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y se insta a los Estados a que incorporen sus disposiciones a su derecho interno.

56. El orador elogia a la Comisión por los importantes avances que sigue haciendo con respecto a cuestiones como la insolvencia transfronteriza, el arbitraje comercial, el comercio electrónico, el transporte de mercancías y la financiación de proyectos, y opina que las prioridades máximas de la Comisión deberían ser la obtención de resultados económicos positivos y la búsqueda de soluciones que beneficien sustancialmente a los países en desarrollo.

57. El orador toma nota con satisfacción de la labor realizada por la secretaría para mejorar la armonización de leyes mediante el sistema para la difusión de la jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI (CLOUT) en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y para incluir en esa labor

información sobre las tendencias de las decisiones y otros datos pertinentes. También es importante la labor en curso sobre la unificación del derecho privado, y el orador expresa su satisfacción por la eficaz división del trabajo que la Comisión realiza en ámbitos como la financiación garantizada.

58. La Comisión ha considerado la cuestión de si el aumento significativo en todo el mundo de las actividades fraudulentas, incluido el uso fraudulento de documentos mercantiles y relativos al comercio, que podrían dar lugar a responsabilidades civiles podría ser un tema de estudio para el futuro. El orador alienta a otros Estados y a los grupos empresariales y comerciales de todos los países a que participen en la preparación de un estudio para determinar el alcance del problema, sus consecuencias para el comercio legítimo, las consecuencias desproporcionadas que puede tener para los países en desarrollo y la posibilidad de tomar medidas con el fin de determinar si esos asuntos están comprendidos en el ámbito de la Comisión.

59. Aunque determinar el número apropiado de miembros en que debe ampliarse la CNUDMI es labor propia de la Sexta Comisión, la delegación de los Estados Unidos de América apoya dicha ampliación a cualquier nivel siempre y cuando no se modifique la representación proporcional de las diferentes regiones.

60. La delegación de los Estados Unidos de América acoge con satisfacción las iniciativas tomadas recientemente por la Comisión y su secretaria para ensayar nuevos métodos de trabajo, incluso la de acortar la duración de las sesiones de los Grupos de Trabajo en los casos en que sea posible. Sin embargo, parece inminente una crisis en lo que respecta a la disponibilidad de recursos, y el orador insta al Secretario General a que, al preparar el proyecto de presupuesto para el próximo bienio, estudie la posibilidad de asignar más recursos a la secretaria de la CNUDMI, dentro de los límites de recursos existentes.

61. **El Sr. Jacovides** (Chipre) dice que la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional debería fomentar la eficiencia en el comercio internacional alentando un uso más previsible de la conciliación como forma de resolver controversias, y debería alentar a los Estados a usar las técnicas modernas de conciliación y mediación. La Comisión también ha seguido realizando una labor constructiva en materia de insolvencia, garantías reales, contratación electróni-

ca, derecho del transporte y proyectos de infraestructura con financiación privada.

62. Tiene particular importancia la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Arbitraje, en especial en lo relativo a la aplicación de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York, 1958), ya que la no observancia de las sentencias arbitrales podría afectar gravemente la fiabilidad de los contratos y la eficacia del arbitraje, que se está convirtiendo con rapidez en un método importante para la solución de controversias por las instituciones internacionales y nacionales.

63. Chipre apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión a fin de garantizar la participación activa del mayor número de países en el proceso legislativo de la CNUDMI. Su delegación es flexible con respecto a la magnitud del aumento, pero el objetivo principal debería ser que la Comisión represente todos los sistemas jurídicos y económicos. Chipre, que participa desde hace tiempo en la CNUDMI y recientemente ha recibido una valiosa asistencia técnica, está interesado en ser miembro. Asimismo, existen razones convincentes para aumentar el personal y los recursos financieros de la secretaria de la CNUDMI a fin de que pueda ocuparse de su volumen de trabajo cada vez mayor.

64. En la época actual, los abogados internacionales deben tener competencia técnica en el derecho internacional público y privado, y la CNUDMI contribuye promocionando la armonización y el desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional y proporcionando capacitación y asistencia técnica.

65. **El Sr. Lacanilao** (Filipinas), tomando nota de los encomiables avances de la Comisión en todos los ámbitos en que trabaja, señala que el mandato de la CNUDMI consiste en promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo; por lo tanto, la Comisión debe esforzarse por eliminar la discriminación y los obstáculos legales al comercio internacional que son perjudiciales e injustos para los países en desarrollo. Como se señaló recientemente en la reunión anual del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los países más pobres del mundo no han logrado prosperar debido a la hipocresía de los países ricos, que los alientan a abrir sus mercados a la vez que les imponen devastadoras subvenciones agrícolas y escandalosas políticas

proteccionistas. Así pues, la función normativa de la Comisión es de gran importancia para garantizar la equidad. La CNUDMI también debería ampliar la capacitación y la asistencia técnica que brinda a los países en desarrollo en materia de derecho mercantil internacional, y los gobiernos y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían hacer contribuciones voluntarias para financiar los seminarios y las misiones de información de la Comisión en los países en desarrollo.

66. Se debe fortalecer la secretaría de la CNUDMI para que pueda absorber un volumen de trabajo, cada vez mayor. La delegación de Filipinas también apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión, aunque es flexible en cuanto a la magnitud del aumento. Lo más importante es garantizar una distribución regional equitativa de los nuevos escaños; la proporción actual es ostensiblemente injusta con el Grupo de países de Asia, el mayor de los cinco grupos regionales y uno de los que tiene más intereses en el comercio internacional. La delegación de Filipinas apoya la solución de avenencia propuesta por Austria al respecto.

67. **El Sr. Hwang** Cheol-kyu (República de Corea) acoge con satisfacción el éxito de la CNUDMI a la hora de abordar temas comerciales internacionales importantes y de proporcionar un firme marco jurídico. La finalización de la Ley Modelo de la CNUDMI es un logro importante. La Asamblea General debería aprobar esa ley, que sin duda promoverá el uso de la conciliación y fortalecerá el cumplimiento de los arreglos para la solución de controversias. A continuación, la Comisión debería tratar de llegar a un consenso lo antes posible, de forma que se respeten plenamente los diferentes sistemas jurídicos, acerca de los demás temas importantes que está examinando, es decir, el requisito de la forma escrita en los acuerdos de arbitraje y las medidas cautelares.

68. La delegación de la República de Corea apoya la elaboración de una guía legislativa sobre el régimen de la insolvencia, por que ofrece flexibilidad, aunque la orientación que proporcione la Comisión debería ser lo más específica posible. La Comisión debería tratar de terminar esa guía el año próximo y agilizar sus trabajos sobre el comercio electrónico, las garantías reales, el derecho del transporte y los proyectos de infraestructura con financiación privada para que los Estados puedan aprobar la legislación moderna necesaria para

promover el desarrollo económico y las relaciones de amistad.

69. El aumento del número de miembros de la Comisión es urgente y debería decidirse durante el presente período de sesiones, ya que así la Comisión será más representativa y reflejará las diferentes tradiciones jurídicas y sistemas económicos y sus textos serán aceptables para todos los Estados. Una vez ampliada, la Comisión debería incluir al menos 60 Estados, y debería permitirse la participación como miembros a los países que asisten regularmente a sus períodos de sesiones y grupos de trabajo. El principio de representación geográfica equitativa debería ser una consideración importante.

70. **El Sr. Bliss** (Australia) se congratula de que se haya terminado de elaborar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional y espera con interés la guía para la promulgación y aplicación de la Ley Modelo, que se publicará simultáneamente. También acoge con satisfacción los avances logrados por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho del Transporte con respecto al proyecto de instrumento sobre el transporte marítimo de mercancías, un tema de la mayor importancia para los Estados insulares como Australia. El orador toma nota con satisfacción de que la versión preliminar del texto abarca una amplia gama de temas, y expresa su gratitud por el apoyo a la propuesta de Australia de fortalecer las disposiciones relacionadas con el transporte de mercancías sensibles a la temperatura.

71. El orador elogia los progresos logrados para preparar una nueva guía legislativa sobre la insolvencia; su delegación espera con interés la aprobación de una versión final en el 36° o el 37° período de sesiones de la Comisión. Está seguro de que la versión final del documento tendrá una amplia aceptación, y su delegación también tiene interés en seguir participando en las actividades del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico.

72. El programa de trabajo actual de la Comisión impone una carga excesiva a la secretaría de la CNUDMI, lo que en última instancia va en detrimento de su personal. A menos que la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional se transforme en División dentro de la Oficina de Asuntos Jurídicos, es evidente que será necesario reducir algunos elementos del programa actual. Si bien se espera que esto no afecte a los proyectos próximos a su finalización, habría que aplazar

temporalmente los nuevos trabajos sobre asuntos que requieran gran cantidad de recursos, como las garantías reales en los inventarios comerciales y la contratación electrónica. La celebración de reuniones de grupos de trabajo de una semana de duración, método de trabajo que la Comisión aprobó en su 34º período de sesiones, aumenta la presión sobre la secretaría y plantea grandes dificultades a los países (como Australia) cuyos delegados tienen que hacer largos viajes para asistir a reuniones de corta duración. Por lo tanto, se deberían examinar de manera minuciosa los nuevos métodos de trabajo teniendo en cuenta estos factores.

73. Por último, el orador está a favor de aumentar el número de miembros de la Comisión, siempre y cuando se respete el principio de la representación geográfica equitativa.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.